

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Fiscal General del Estado, por el que establece la Unidad de Supervisión de Audiencias de la Fiscalía General del Estado



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

| | |
|-------------|---|
| 15/sep/2017 | ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que establece la Unidad de Supervisión de Audiencias de la Fiscalía General del Estado. |
|-------------|---|

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AUDIENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO 4
TRANSITORIOS..... 5

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE
SUPERVISIÓN DE AUDIENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO**

PRIMERO

Se crea la Unidad de Supervisión de Audiencias de la Fiscalía General del Estado de Puebla adscrita a la Oficina del Fiscal General del Estado.

SEGUNDO

La Unidad de Supervisión de Audiencias de la Fiscalía General del Estado de Puebla realizará, a través de su Titular y demás personal asignado, las funciones siguientes:

1. Recibir la información de las audiencias que programe el poder judicial del Estado;
2. Presenciar las audiencias en las que se desempeñen los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado;
3. Recibir copia del audio y video de las audiencias en las que se desempeñen los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado;
4. Solicitar y recabar información específica de las carpetas de investigación que sea de su interés para la evaluación del desempeño de los agentes del Ministerio Público en audiencias a las que se haya asistido.
5. Establecer previamente criterios para la evaluación en el desempeño de los agentes del Ministerio Público durante los distintos tipos de audiencias;
6. Apreciar, evaluar y reportar permanentemente al Fiscal General del Estado el desempeño técnico jurídico de los agentes del Ministerio Público en las audiencias del Sistema Penal Acusatorio, y
7. Sistematizar la información de los puntos anteriores para elaborar propuestas de capacitación, mejora administrativa y organizacional, canalización de casos al Órgano Interno de Control, estímulos, reubicación y promoción del personal agente del Ministerio Público evaluado.

TERCERO

La Unidad de Supervisión de Audiencias de la Fiscalía General del Estado de Puebla contará con los libros de gobierno, sellos y mobiliario necesario para el desarrollo de sus funciones.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que establece la Unidad de Supervisión de Audiencias de la Fiscalía General del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 15 de septiembre de 2017, Número 11, Sexta Sección, Tomo DIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Se modifica el punto Cuarto del Acuerdo A/002/2016 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 24 de febrero de 2016 agregando a las Unidades adscritas al Fiscal General la Unidad de Supervisión de Audiencias de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango en aquello en que se opongan al presente.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y difúndase al personal de la Institución de forma interna.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de septiembre de dos mil diecisiete. El Fiscal General del Estado. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.